

WEB



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

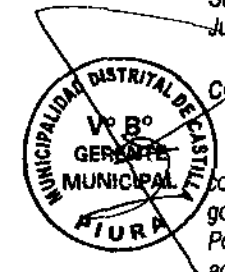
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 183-2017-MDC.A.
Castilla, 28 de abril de 2017



VISTO:

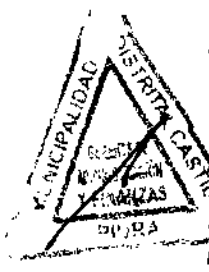
El Expediente Administrativo N° 004684, de fecha 02 de Febrero de 2017, presentado por el señor POLLY ALAN VEINTIMILLA MENDOZA, mediante el cual solicita Vacaciones Truncas, Informe N° 116-2017-MDC-SGRH-ESC.yARCH de fecha 08 de febrero de 2017 emitido por la encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 149-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 10 de febrero de 2017, emitido por el encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 115-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 23 de marzo de 2017 emitido por la Subgerencia de Presupuesto, Informe N°266-2016-MDC-GAJ de fecha 20 de abril de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto de Pago de Descanso Físico Trunco, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 004684, de fecha 02 de Febrero de 2017, presentado por el señor POLLY ALAN VEINTIMILLA MENDOZA, mediante el cual solicita Vacaciones Truncas por haber laborado en esta Municipalidad;



Que, con Informe N° 116-2017-MDC-SGRH-ESC.yARCH de fecha 08 de Febrero de 2017, emitido por la encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, da a conocer que la recurrente ha suscrito Contratos Administrativos de Servicios (CAS) en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008- PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; determinando que brindó servicios No Autónomos en la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Castilla y, tiene un record de servicios prestados a esta administración de 04 meses, por lo que recomienda se proceda al cálculo de la compensación de acuerdo a ley N° 29849;

Que, con Informe N° 149-2017-MDC-SGRH-REM, de fecha 10 de febrero de 2017, el área de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, ha practicado la siguiente Liquidación y sugiere se derive el informe a la Oficina de Contabilidad y Tesorería para verificar si el recurrente tiene alguna deuda pendiente:



LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO

I. Periodos de Contratación

A) Del 01/04/2016 al 31/07/2016 : 00 a, 04 mes. 00 d.

Tiempo Acumulado Interrumpido : 00 a, 04 mes. 00 d.
Durante el año 2016

II. Periodos de Liquidación

A) Del 01/04/2016 al 31/07/2016 : 00 a, 04 mes. 00 d.

Última Remuneración Percibida a JUL 2016 por S/. 2,300.00 (100%)
S/. 2,300.00/ 12 = S/. 191.67 x 04 meses = 766.68

BASE LEGAL

Ley N° 29849 del 06/04/2012 Lay que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales.

Artículo 6 - Contenido INC - F.

Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

MONTO TOTAL : S/ 766.68





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 183-2017-MDC.A.

Castilla, 28 de abril de 2017

Que, mediante Informe N° 115-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 23 de marzo de 2017, la Subgerencia de Presupuesto, emite la Cobertura Presupuestal N° 694-2017 por el monto equivalente a S/ 766.68 (Setecientos sesenta y seis con 68/100 Soles).

Que, por los fundamentos antes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del informe N° 266-2017-MDC-GAJ, de fecha 20 de abril de 2017, concluye que: "Se recomienda que, al amparo del Artículo 20 numeral 6, concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se emita Resolución de Alcaldía sobre Pago por Descanso Físico Trunco, por el monto equivalente a S/ 766.68 (Setecientos sesenta y seis con 68/100 Soles), conforme a la liquidación elaborado por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad en el Informe N° 149-2017-MDC-SGRH-REM a favor del Sr. POLLY ALAN VEINTIMILLA MENDOZA, por el tiempo de 00 años 04 meses. 00 días, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fecha 25 de Abril de 2017 indican que de la emisión efectuada, el recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Que, según lo argumentado por las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica y las Subgerencias: Recursos Humanos, Presupuesto y con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PRCEDENTE, la peticion formulada por el ex trabajador PDLLY ALAN VEINTIMILLA MENDOZA; en consecuencia, otórguese el monto equivalente a S/ 766.68 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 68/100 SOLES) por Pago de Descanso Físico Trunco, por el periodo de 01 de abril al 31 de julio 2016, como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeto; en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y según la liquidación realizada por la Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución e los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifíquese al Sr. PDLLY ALAN VEINTIMILLA MENDOZA; ex trabajador municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez
ALCALDE

